



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE CONTROL

ORD.: N° 78/2011.-

ANT.: No hay

MAT.: Informa sobre auditoría a las remuneraciones del DAS.

CHIGUAYANTE, 05 de Diciembre de 2011.

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. MIGUEL GUERRERO MALDONADO

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
DON TOMAS SOLIS NOVA

Adjunto remito a usted informe de la auditoría practicada a las remuneraciones de la Dirección de Salud por el profesional contador auditor Víctor Pérez C., cuyo objetivo fue verificar la correcta determinación del pago de remuneraciones, sus haberes, descuentos legales, el pago y las obligaciones previsionales para los años 2009 al 2011.

Cabe mencionar que se hace un análisis del pago de remuneraciones por cada unidad, las cotizaciones pagadas, el ausentismo y el proceso administrativo de los decretos de contratación, verificándose que todos los funcionarios de salud se encuentran con su pago al día y sus cotizaciones previsionales, no obstante, la Dirección de salud deberá regularizar el pago de horas extraordinarias, las cuales las calculaba y cotizaba como impositibles, cuando la normativa no lo establece.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
Director de Control



- 5 DIC. 2011

MGM.

Distribución:

- Alcalde
- DAS
- Archivo ✓

Auditoría Interna Remuneraciones DAS

Objetivo

El objetivo general, fue verificar la correcta determinación de los haberes imponibles, descuentos legales, pago de sueldos y obligaciones previsionales para los años 2009, 2010 y período enero – octubre 2011, correspondientes a los recursos transferidos desde el Ministerio de Salud al Departamento de Salud Municipal de Chiguayante DAS.

Alcance

- Verificar la correcta determinación de todos los haberes imponibles y descuentos legales del 5% de las liquidaciones de sueldos del DAEM para los meses de marzo, junio y Septiembre de 2010, 2011.
- Verificar la correcta determinación y pago de las leyes sociales años 2009, 2010, hasta octubre de 2011
- Determinar la cantidad y monto de dinero recuperado por concepto de licencias medicas para los años 2009, 2010 hasta septiembre de 2011
- Verificar en proceso administrativo de los decretos y resoluciones

Oportunidad de Realización de la Auditoría:

Equipo de Trabajo: el trabajo fue desarrollado por un auditor interno contratado para la ejecución de la Auditoría Interna

Metodología aplicada: en relación al trabajo realizado, este consistió en realizar un muestreo selectivo de liquidaciones de remuneraciones, en lo relacionado con los haberes y descuentos, de igual forma verifico la determinación y cálculo de las leyes sociales

Limitaciones Observadas en el Desarrollo de la Auditoría: no observadas

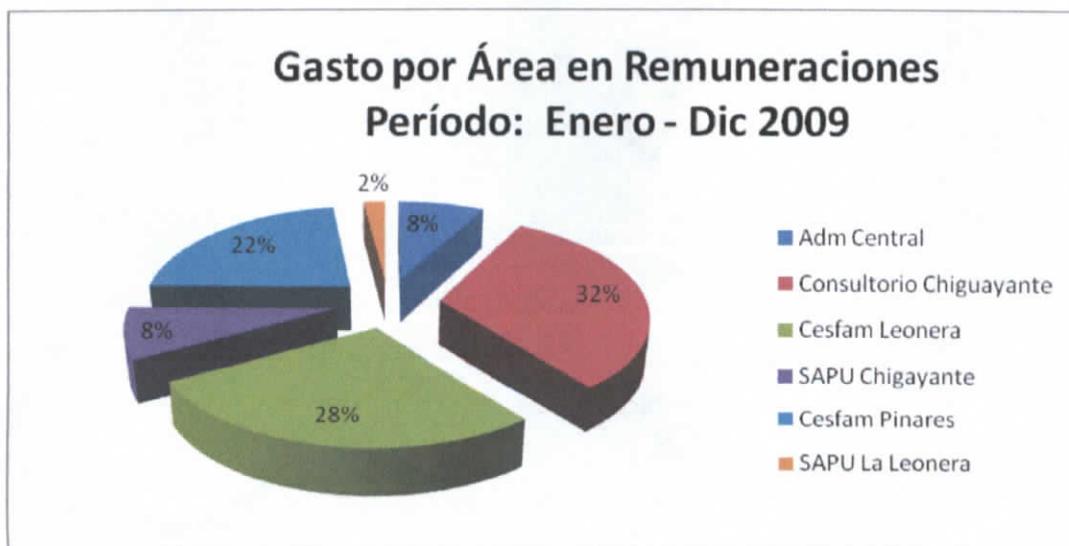
Resultados Detallados de la Auditoría: A continuación se presentan información correspondiente a las remuneraciones del DAS años 2009, 2010 hasta octubre de 2011

Remuneraciones

Remuneraciones Dirección de Administración de Salud DAS, período Enero – Diciembre 2009

Como se puede observar el gasto en remuneraciones del personal ascendió a la suma de \$2.648.874.227.- teniendo el Consultorio de Chiguayante la mayor participación en el gasto con un 32% del total, seguido del Cesfam Leonera con un 28% de participación en el gasto total, como se puede observar en el siguiente cuadro y grafico.

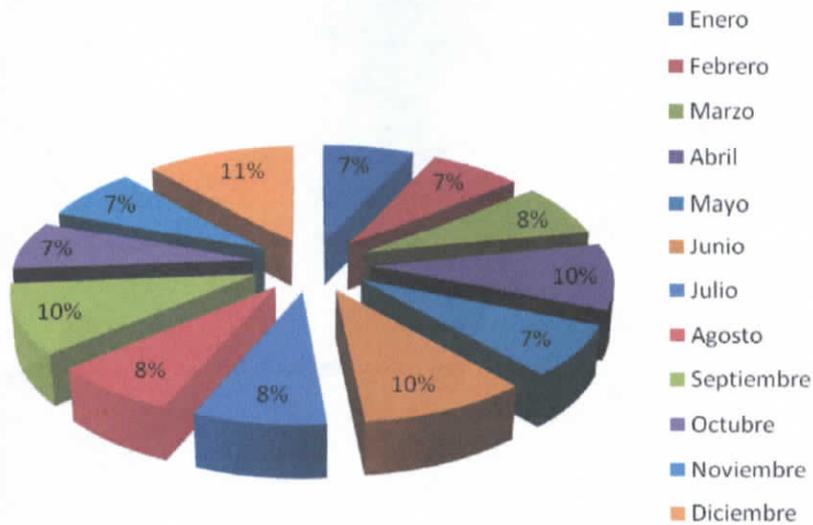
Dependencias	Totales
Adm Central	209.022.357
Consultorio Chiguayante	840.228.343
Cesfam Leonera	733.236.895
SAPU Chiguayante	215.479.805
Cesfam Pinares	598.113.048
SAPU La Leonera	52.793.779
Totales	2.648.874.227



Por otro lado, el mes con mayor gasto por concepto de sueldos del personal para el año 2010, generado por el personal contratado vía Estatuto de la salud, Contrato a plazo fijo y Reemplazo, corresponde a Diciembre de 2009, con \$302.871.227 lo que representa una participación del 11,43% del gasto total por este concepto.

Mes	2009
Enero	186.653.028
Febrero	189.278.875
Marzo	198.324.387
Abril	255.029.150
Mayo	195.753.533
Junio	260.453.441
Julio	206.450.543
Agosto	198.209.063
Septiembre	270.081.040
Octubre	193.809.602
Noviembre	191.959.902
Diciembre	302.871.663
Totales	2.648.874.227

Gasto en Remuneraciones Año 2009

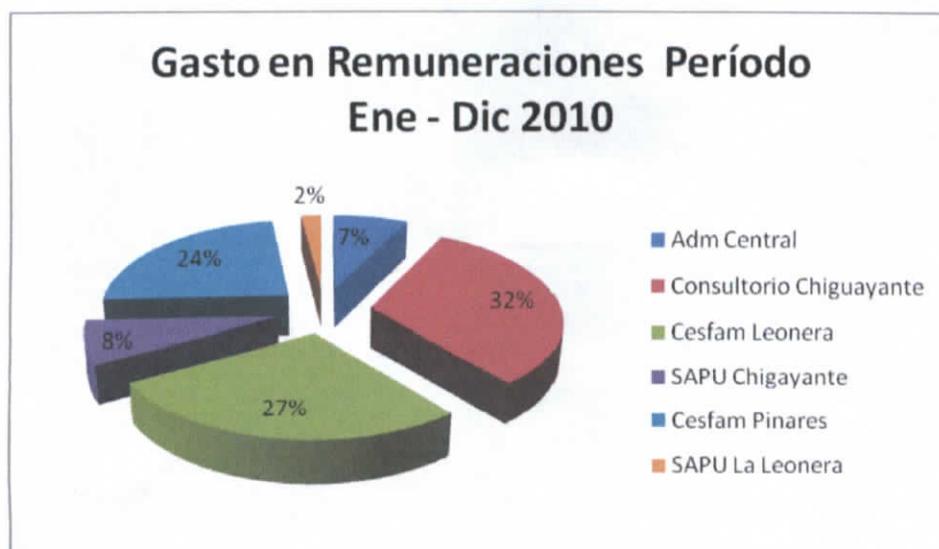


Remuneraciones 2010

Para el año 2010, el gasto total por concepto de remuneraciones del personal fue de \$2.918.681.652.- lo que representa un aumento de un 10,18% aproximadamente con respecto al año 2009.

Como se puede observar el Consultorio Chiguayante tiene la mayor participación con un \$930.243.497, los que representan un 32% del total del gasto, seguido del Cesfam Leonera con un 27% de participación.

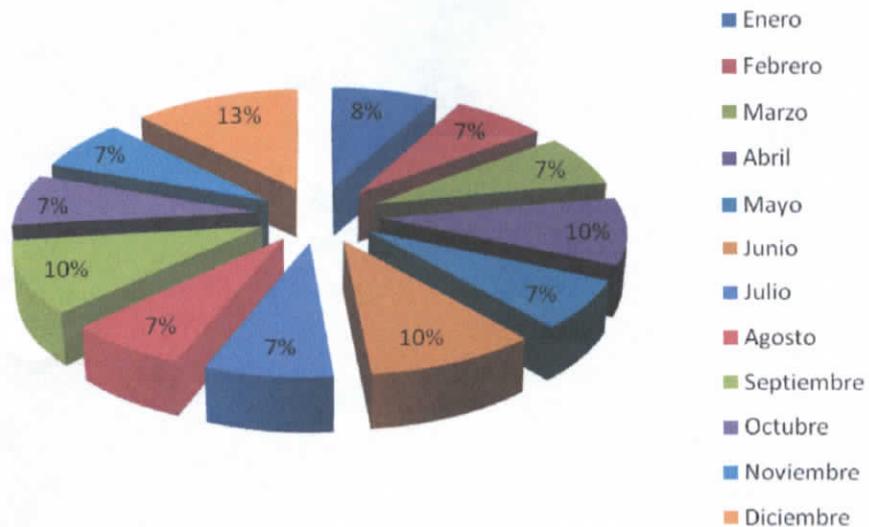
Dependencias	Sumas
Adm Central	217.471.520
Consultorio Chiguayante	930.243.497
Cesfam Leonera	799.984.770
SAPU Chiguayante	227.613.924
Cesfam Pinares	684.886.400
SAPU La Leonera	58.481.541
Totales	2.918.681.652



En relación con el gasto mensual para el año 2010, el gasto promedio mensual en remuneraciones para este año fue de \$243.223.471.- siendo los meses de septiembre y diciembre los que muestran un mayor nivel de participación.

Mes	Remuneraciones
Enero	233.364.246
Febrero	205.058.311
Marzo	208.077.125
Abril	281.973.493
Mayo	200.606.105
Junio	288.625.021
Julio	216.771.532
Agosto	204.024.413
Septiembre	303.437.599
Octubre	207.394.717
Noviembre	206.299.701
Diciembre	363.049.389
Totales	2.918.681.652

Gasto en Remuneraciones Por Mes Período Ene - Dic. 2010

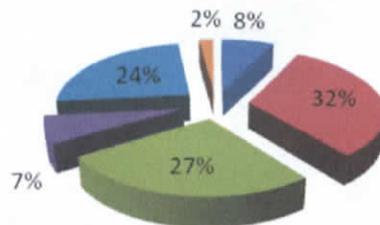


Remuneraciones año Período Enero – Octubre 2011.

Dependencias	Totales
Adm Central	184.349.667
Consultorio Chiguayante	799.056.100
Cesfam Leonera	656.216.012
SAPU Chiguayante	184.010.031
Cesfam Pinares	604.588.540
SAPU La Leonera	50.817.921
Totales	2.479.038.271

Gasto en Remuneraciones Período Enero - Octubre 2011

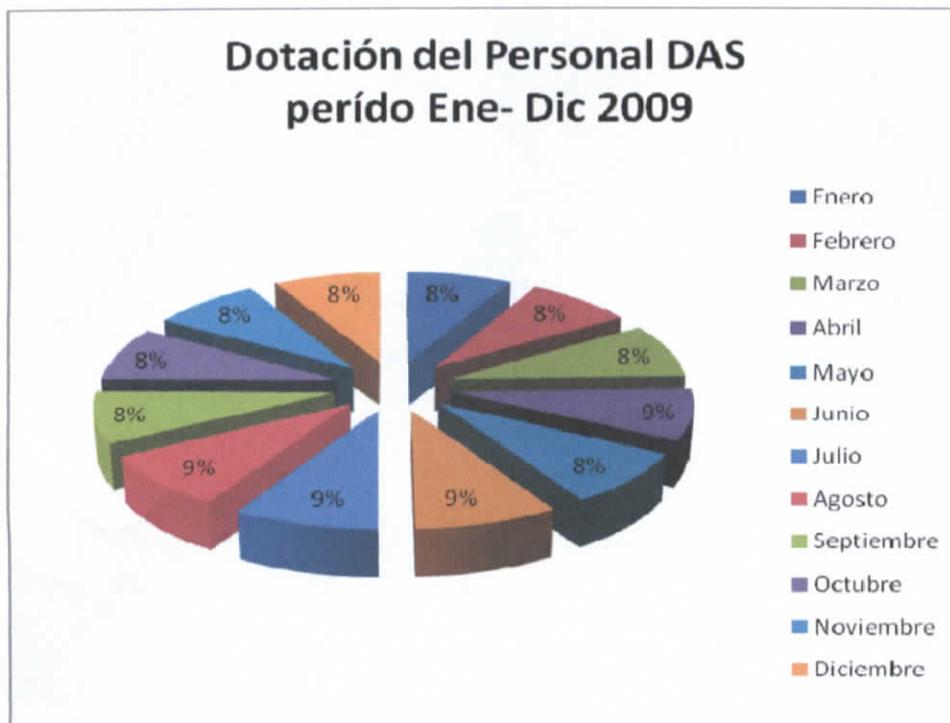
- Adm Central
- Consultorio Chiguayante
- Cesfam Leonera
- SAPU Chigayante
- Cesfam Pinares
- SAPU La Leonera



Dotación de Personal DAS año 2009, 2010 y período Enero – Octubre 2011.

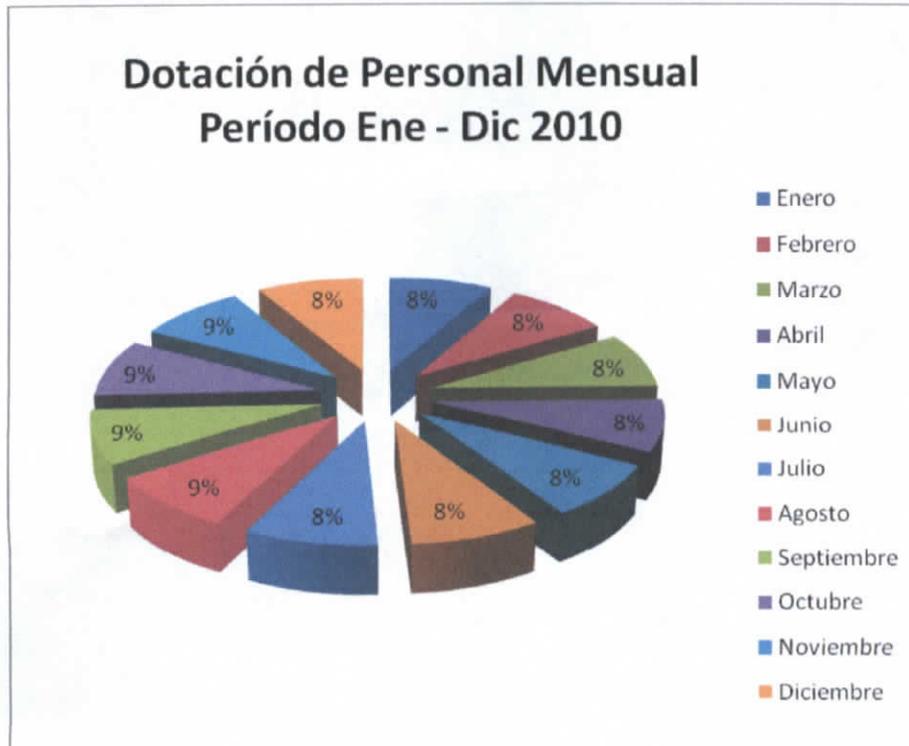
Como se puede observar la dotación de personal del Departamento de Educación Municipal de Chiguayante promedio 327 trabajadores por mes para el año 2009, siendo el mes de julio con 341 trabajadores el mes con mayor dotación del año, como se puede observar en el siguiente cuadro y gráfico

Año 2009	
Mes	Dotación
Enero	318
Febrero	321
Marzo	326
Abril	328
Mayo	326
Junio	338
Julio	341
Agosto	335
Septiembre	328
Octubre	321
Noviembre	323
Diciembre	320



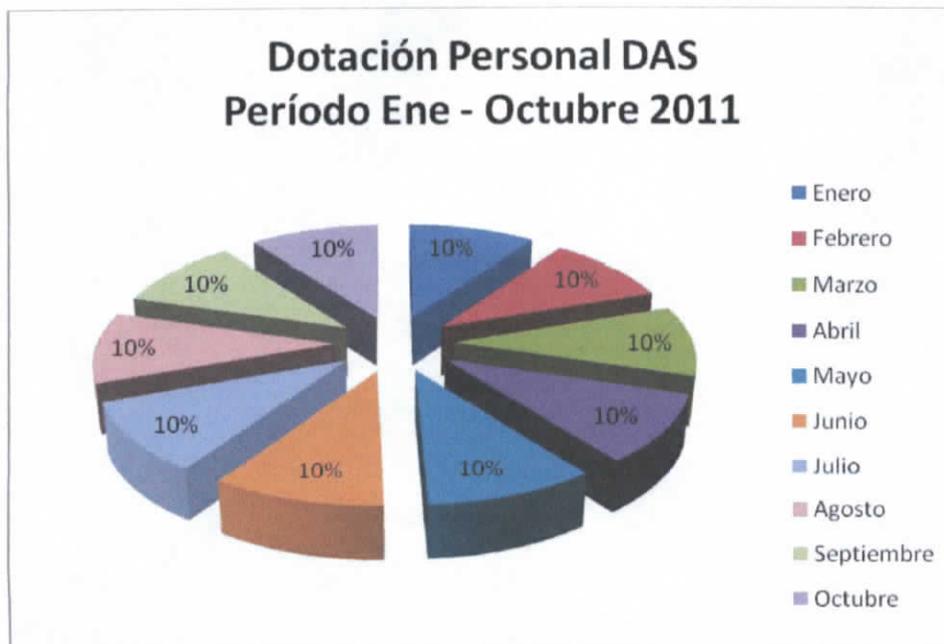
Como se puede observar para el año 2010, la dotación de personal contratada para el año 2010 por el Departamento de Administración de Salud fue el promedio de 329 trabajadores, lo que se puede observar en el siguiente cuadro y grafico:

AÑO 2010	
Mes	Dotación
Enero	324
Febrero	330
Marzo	321
Abril	320
Mayo	322
Junio	321
Julio	329
Agosto	335
Septiembre	336
Octubre	336
Noviembre	338
Diciembre	335



Por último para el año 2011, período enero – octubre, la dotación promedio fue de 336,5 trabajadores aumentando en un 2,3% con respecto al año 2010, según se puede observar el siguiente cuadro:

Año 2011	
Mes	Dotación
Enero	334
Febrero	333
Marzo	335
Abril	332
Mayo	331
Junio	337
Julio	345
Agosto	339
Septiembre	339
Octubre	340



Determinación de los Haberes Imponibles y descuentos legales

En relación con el artículo 23 del Estatuto de Atención Primaria de Salud y el artículo 72 del Reglamento de la Atención Primaria de Salud Municipal, establece que se entiende por Remuneración cualquier contraprestación en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir en razón de su empleo o función y de acuerdo al nivel que ocupe en una de las seis categorías que establece el artículo 5 de la Ley N° 19.378.

Por otro lado los derechos remuneratorios deben ser sancionados por el correspondiente decreto alcaldicio.

El artículo 5 de la Ley N° 18.883, artículo 23 de la Ley N° 19.378 y 72 del Reglamento de la Atención Primaria de Salud Municipal, señala que para los efectos de esta Ley constituyen Remuneraciones solamente los siguientes haberes:

- Sueldo base
- Asignación de Atención Primaria Municipal

- Y las demás asignaciones que corresponden a los incrementos a que tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de Atención Primaria de Salud a desarrollar y a las peculiares características del establecimiento en que desempeña. Estas son:
 - Asignación por Responsabilidad Directiva de un consultorio municipal de Atención Primaria o por ser jefe de un programa
 - Asignación por Desempeño en condiciones Difíciles y
 - Asignación de Zona

Descuentos Legales

Las imposiciones o cotizaciones previsionales son aquella parte de la remuneración que el trabajador debe destinar para fines previsionales

Dado lo anterior, se procedió a auditar en forma aleatoria el 5% de las liquidaciones de sueldos del mes de marzo, junio y septiembre de año 2010 y 2011, es decir, se procedió a la revisión de 16 liquidaciones de sueldo para el año 2010 y 17 liquidaciones de sueldo para el año 2011,

En dicho proceso se pudo verificar que tanto los haberes como descuentos legales están bien determinados, salvo las horas extraordinarias que están siendo imponible situación que vulnera lo establecido en el artículo N° 9 de la Ley 18.675.

Por otro lado si bien, lo descuentos voluntarios no pueden exceder el 15%, este porcentaje se ve sobrepasado, dado que las cuotas de los préstamos en dinero solicitados a las cajas de compensación no están afectas al límite del 15% previsto en la Ley N° 18.883 artículo 95, inciso segundo, aplicable supletoriamente a los servidores de que se trata en virtud del artículo 4 de la Ley N° 19.378

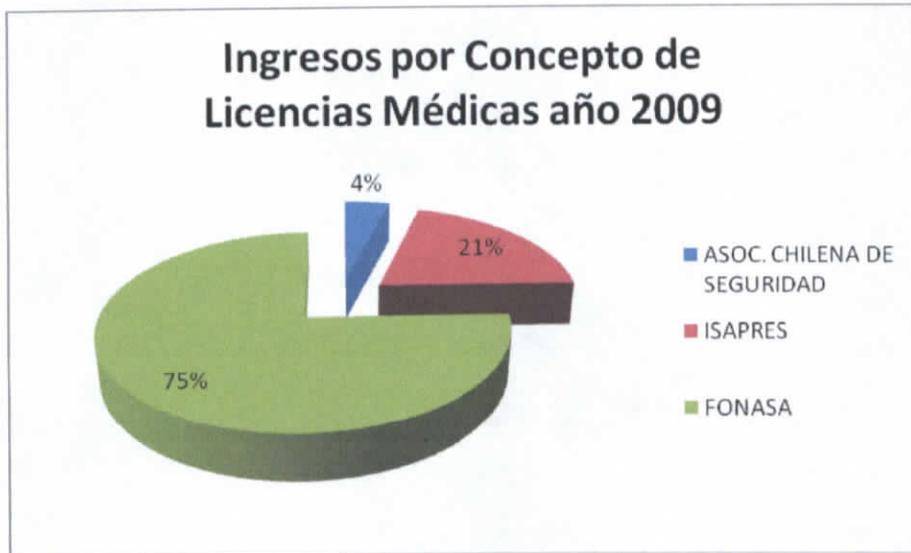
Licencias Médicas

A continuación se presentan los montos recuperados por el DAS por concepto de licencias médicas de correspondientes a los años 2009, 2010 y Enero – Octubre de 2011, según se detalla en el siguiente cuadro:

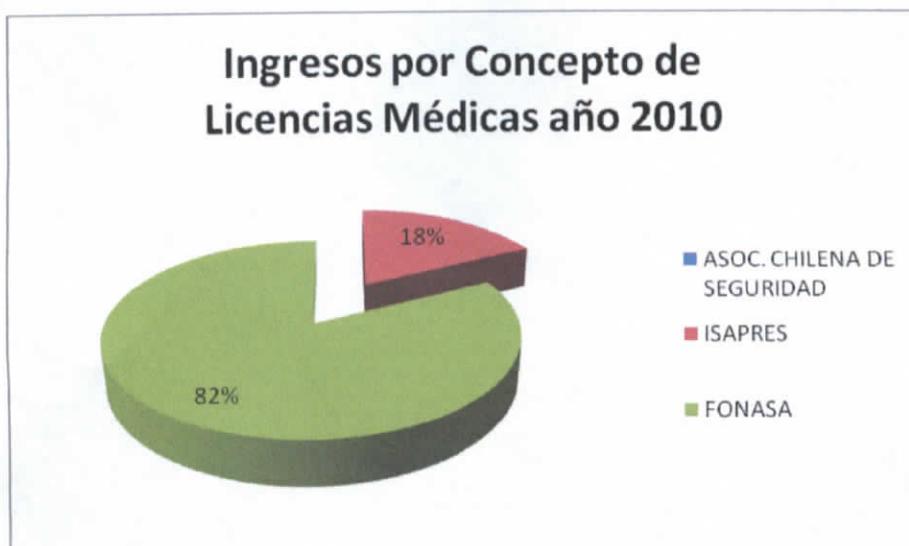
INSTITUCION/AÑO	2009	2010	2011	Totales
ASOC. CHILENA SEGURIDAD	7.095.406		9.870.599	16.966.005
ISAPRES	34.811.618	29.750.256	35.538.025	100.099.899
FONASA	127.817.070	137.948.945	112.167.483	377.933.498
TOTAL	169.724.094	167.699.201	157.576.107	494.999.402

Ingresos por conceptos de licencias medicas año 2009

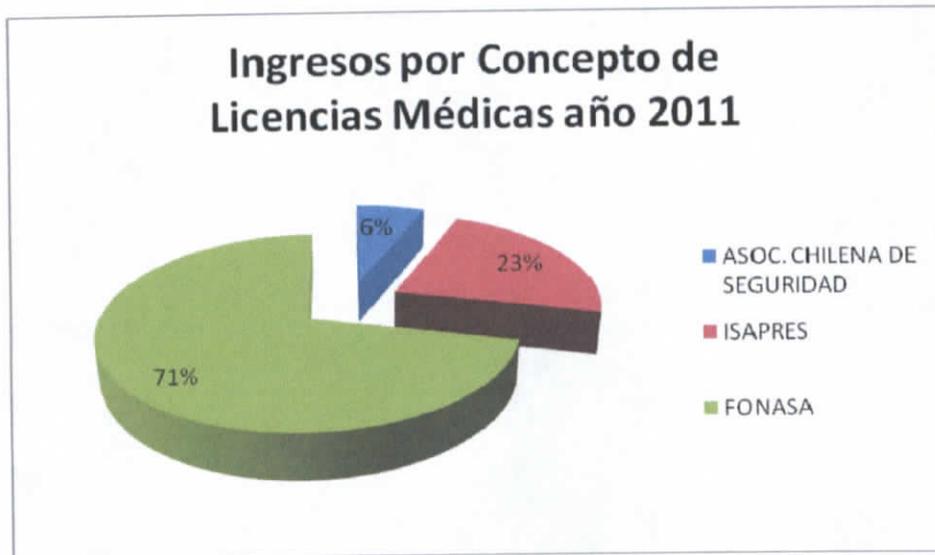
Como se puede observar para el año 2009, el monto recuperado por concepto de licencias médicas ascendió a la suma \$169.724.094.- de los cuales el 75% correspondió a Fonasa, 21 % a Isapres y un 4% a la Asociación Chilena de Seguridad.



Para el año 2010, el monto recuperado por concepto de Licencias Médicas ascendió a la suma de \$167.699.201.- de los cuales el 82% corresponde a Fonasa y el 18% restante a Isapres.



Para el Período Enero – Octubre de 2011, el monto recuperado por concepto de Licencias Médicas ascendió a la suma de \$157.576.107.- de los cuales el 71% correspondió a Fonasa, un 23% a Isapres y un 6% a la Asociación Chilena de Seguridad.



Días de inasistencia por concepto de Licencias Medicas

Dependencia	2009	2010	Ene- Sep. 2011
Administración Central	446	517	446
SAPU Leonera	90	133	115
SAPU Chiguayante	881	1048	375
CASFAM Chiguayante	2740	4412	2169
CASFAM Leonera	4321	4108	2612
CESFAM PINARES	3729	2987	2188
Totales	12207	13205	7905

Como se puede observar para el año 2009, la cantidad de días de licencia medicas mensual promedio fue de 1.017 días, aumentando a 1.100 para el año 2010, y disminuyendo a 878 para el presente año.

HONORARIOS

En relación con los recursos destinados al pago de Honorarios, a continuación se presenta la siguiente información de los años 2009, 2010 y período enero – noviembre 2011.

Durante el año 2009, se pagaron Honorarios según el siguiente detalle:

Honorarios DAS 2009	
Meses	Valores
Enero	1.885.000
Febrero	12.921.333
Marzo	11.893.000
Abril	13.235.000
Mayo	11.959.000
Junio	17.089.000
Julio	18.009.000
Agosto	20.681.000
Septiembre	18.518.000
Octubre	14.077.000
Noviembre	14.159.000
Diciembre	24.986.000
Total	179.412.333



Como se puede observar el gasto en Honorarios para el año 2010, ascendio a la suma de \$ 181.325.260.- siendo el mes de diciembre el de mayor participación en el gasto con un 19%.

Honorarios DAS 2010	
Mes	Valores
Enero	0
Febrero	13.206.855
Marzo	14.745.855
Abril	11.340.855
Mayo	15.841.855
Junio	12.882.855
Julio	13.572.855
Agosto	16.238.855
Septiembre	17.024.855
Octubre	16.215.855
Noviembre	16.318.855
Diciembre	33.935.710
Total	181.325.260



Para el año 2011, como se puede observar para el gasto por concepto de Honorarios ascendió a la suma de \$ 180.330.962, al noviembre de 2011, siendo el mes de septiembre el de mayor participación con un 12%.

Honorarios DAS 2011	
Mes	Valores
Enero	0
Febrero	16.400.072
Marzo	15.308.445
Abril	15.233.445
Mayo	18.705.000
Junio	17.720.000
Julio	20.239.000
Agosto	20.514.000
Septiembre	21.002.000
Octubre	18.767.000
Noviembre	16.442.000
Total	180.330.962



DECRETOS ALCALDICIOS

En relación con el pago de Honorarios, es importante señalar que estos se encuentran respaldados por Decretos Alcaldicios, debidamente autorizados y firmados por el Señor Alcalde y Secretario Municipal respectivamente.

Para el año 2011, período comprendido entre el 20 de enero al 16 de noviembre de 2011, estos ascendieron a 133 Decretos Alcaldicios.

Dado lo anterior, se procedió a realizar un muestreo aleatorio a un 20% del total de Decretos a la fecha, lo que significó revisar 27 decretos Alcaldicios, En dicho proceso, se pudo verificar, que todos los pagos por concepto de Honorarios están debidamente respaldados con su respectivo decreto alcaldicio.

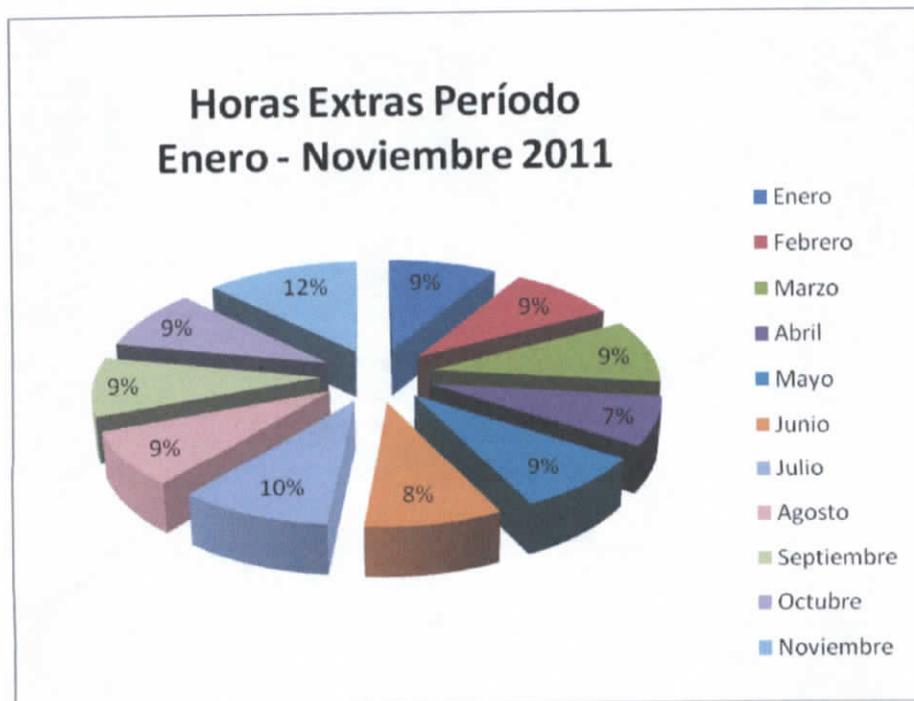
HORAS EXTRAS

En relación con las horas extras, se procedió a realizar un análisis del año 2011, desde Enero a Noviembre de 2011, el cual determino que este haber se considero como imponible, lo que vulnera lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 18.675.

Dado lo anterior, se solicito a la Srta. Angélica Robles Jefe Departamento de Recursos Humanos subsanar dicha situación para los meses señalados, salvo el mes de noviembre de 2011 el cual considero el haber como no imponible

A continuación, se muestran los montos pagados por concepto de horas extras para el año 2011.

Horas Extras	
Año 2011	Valores
Enero	5.135.989
Febrero	5.124.921
Marzo	5.530.203
Abril	4.321.077
Mayo	4.994.969
Junio	4.974.987
Julio	5.571.070
Agosto	4.989.983
Septiembre	5.155.963
Octubre	5.286.818
Noviembre	7.261.725
Total	58.347.705



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Disposiciones Generales

El Departamento de Recursos humanos depende directamente de la Dirección Comunal de Salud Municipal DAS

Objetivo

El Departamento de Recursos humanos tiene por objetivo Administrar el Recurso Humano de la Dirección Comunal de Salud Municipal, entendido éste como un recurso central para el cumplimiento oportuno de los objetivos y tareas contempladas en el Plan Comunal de Salud Municipal; ocupándose de su supervisión y control, reclutamiento, promoción y desarrollo.

Tendrá a cargo:

- Sección Remuneraciones
- Sección Personal
- Sección Prevención de Riesgo

FUNCIONES

- a) Elaborar y proponer las políticas y estrategias generales de administración y desarrollo del personal y de acuerdo a ellas administrar el sistema de personal de la Dirección Comunal de Salud Municipalidad, aplicando las técnicas de selección, descripción, especificación y evaluación de los cargos.
- b) Proveer oportunamente los recursos humanos a las unidades que lo requieran, realizando todas las gestiones tendientes a la incorporación del personal necesario para cubrir las necesidades.
- c) Gestionar la promoción, destinación y retiro del personal y el ejercicio de sus derechos a licencias médicas, permisos, feriados, compensaciones de tiempo por trabajos en horas extraordinarias, asignaciones familiares y demás contemplados en el estatuto vigente, velando por el cumplimiento oportuno y expedito.

- d) Evaluar y proponer la reasignación de funciones y redestinaciones entre los distintos centros de salud de la Dirección, cuando se requiera.
- e) Mantener actualizados los registros con toda la información relativa al personal y sus antecedentes personales, familiares, académicos y laborales y su historia funcionaria.
- f) Mantener actualizados los contratos de trabajo de todo el personal de los establecimientos de salud que administra y el que desempeña sus funciones en la Dirección de Salud, manteniendo al día la documentación que sustenta los mismos.
- g) Controlar el cumplimiento de la jornada laboral y la asistencia del personal a sus labores.
- h) Velar por la correcta aplicación del sistema de calificaciones del personal.
- i) Preparar y actualizar los escalafones del personal, de acuerdo a las normas estatutarias pertinentes.
- j) Calcular y cancelar las remuneraciones del personal de la Dirección de Salud, así como del personal de cada uno de los establecimientos administrados por ellos
- k) Proponer y ejecutar programas de prevención de riesgo y enfermedades profesionales, en coordinación con la unidad municipal a cargo del tema.
- l) Proponer y ejecutar programas de bienestar para el personal, apoyando técnicamente a las organizaciones de trabajadores que se constituyan para tal fin.
- m) Cumplir con las demás funciones que le encomiende su jefatura, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del Marco Legal.

Conclusiones:

En relación con la presente auditoria, se puede concluir, que el proceso de remuneraciones, se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto de Atención Primaria de Salud y artículo 72 del Reglamento de la Atención Primaria, salvo las siguientes situaciones

Recursos Humanos – Dotación DAS

Según informa la Srta. Angélica Robles González, del Departamento de Recursos Humanos del DAS Chiguayante, la Dotación se fija a través del Servicio de Salud Concepción, en el mes de septiembre de cada año, según lo establece la letra c) del artículo 11 Ley N° 19.378,

Para el año 2012, el Servicio de Salud Concepción, con fecha 11 de noviembre de 2011, informo al DAS de Chiguayante, que determino que la propuesta de Dotación para el año 2012, se ajusta a las normas señaladas en la letra c) del artículo N° 19.378, razón por la cual está debe decretarse y enviar a Contraloría General de la Republica.

Horas extraordinarias.

En relación a la auditoría realizada a las remuneraciones del DAS de Chiguayante, se verificó que el departamento de salud de dicha entidad edilicia considera las horas extraordinarias como remuneraciones imponibles, situación que no se ajusta a lo señalado en el artículo 9 de la ley N° 18.675, el cual indica que las horas extraordinarias no tienen tal carácter y, por ende, no están afectas a cotizaciones, sea que se trate de funcionarios públicos, incluidos los municipales, afiliados al antiguo o al nuevo sistema de pensiones.

Al respecto, se solicito al Depto. de Recursos Humanos, Srta. Angélica Robles, que a partir del mes de noviembre de 2011, dar estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la ley N° 18.675.

En dicho contexto, el Departamento de Salud Municipal de Chiguayante, debe regularizar los descuentos por concepto de imposiciones provenientes de horas extras según lo señalado en el artículo 9 de la Ley N° 18.675, en dicho contexto cabe destacar que esta situación se encuentra subsanada para el mes de noviembre de 2011.

Sobre subsidios por incapacidad laboral

De la revisión efectuada se determinó que ese Departamento de Salud Municipal DAS, cuenta con una política de recuperación de recursos por concepto de licencias médicas, que consiste en retirar cada 15 días cheques y vale vista en la cuenta corriente del DAS, correspondientes a reintegros por concepto de, enfermedad o subsidio de incapacidad laboral entregados por Fonasa, Isapres y Asociación Chilena de Seguridad

Límite de horas contratadas.

Referente a esta materia, el artículo 14 de la Ley N° 19.378 dispone que el personal puede ser contratado a plazo fijo o indefinido, siendo contratados a plazo fijo quienes realizan tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario, cuyo número de horas contratadas no puede exceder el 20% de la dotación.

Ahora bien, efectuado el cálculo de las horas previstas en noviembre de 2011, la dotación fue de 339 funcionarios de todas las categorías de los cuales 209 personas están contratadas a plazo fijo y 127 son funcionarios de planta y 3 son reemplazo, dado lo anterior, se comprobó que el número de horas contratadas en dicha modalidad para ese mes es superior al límite establecido, contraviniendo lo dispuesto en el cuerpo legal transcrito.

En efecto, las horas contratadas en el mes indicado, correspondieron al 61,65 % de la dotación.

Fija distribución de la jornada ordinaria de trabajo

Se estableció que la distribución de la jornada laboral de los profesionales y trabajadores que prestan servicios en la dirección de salud, consultorios y servicios de atención primaria de urgencia, se encuentra sancionada formalmente mediante la dictación del decreto alcaldicio respectivo, hecho ratificado por la jefa del departamento de Recursos Humanos del DAS de Chiguayante

Víctor Pérez C.
Contador Auditor
Auditor Interno
Departamento de Control
I. Municipalidad de Chiguayante